



YERBA BUENA,

22 FEB 2019

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán
DECRETO: Nº 106

VISTO: El Expte. Nº 17.390-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos solicitan el pago de la Factura B Nº 0001-00000401 de fecha 10/12/18, por el importe total de \$ 172.800.- (pesos ciento setenta y dos mil ochocientos), emitida por la Firma "**Transmiore**", de Miguel Orlando Esquendefe; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados, agregan a fs. 02 la referida Factura e informan que se trata del servicio de alquiler de Batea por 96 (noventa y seis) viajes realizados durante el mes de Noviembre de 2018, y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida batea, a fs. 01, señalan: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente Municipal para poder dar una solución inmediata a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, a fin de evitar la formación de focos sépticos peligrosos para la población..." a continuación informan que por Expte. Nº 15.479-S-18 (M17I) se encuentra en trámite la renovación del contrato con dicho proveedor y por último solicitan se proceda al pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifican;

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 05/06 la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, modificado por Ordenanza Nº 2.181/18 el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, para satisfacer una necesidad pública, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones, y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad...";

Que a fs. 07 la Intendencia Municipal autoriza el alquiler de la batea por 96 días;

Que a fs. 08 interviene la Sra. Directora de Administración sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Sr. Director de Servicios Públicos a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 15.479-M17(I)-S-18 la renovación de la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "**Transmiore**", de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361- Simoca - Tucumán, por el alquiler de 1 (una) Batea por 96 (noventa y seis) viajes realizados durante el mes de Noviembre de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1), modificado por Ordenanza Nº 2.181/18; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B Nº 0001-00000401 de fecha 10/12/18, por el importe total de \$ 172.800.- (pesos ciento setenta y dos mil ochocientos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO Nº 106

22 FEB 2019

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

PAC -

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA